



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

#### Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de abril de 2018, al punto 1.2.13. de su orden del día, se ha procedido a aprobar, una vez aportada la documentación correspondiente por los/as aspirantes seleccionados/as, la constitución de la bolsa de empleo de la categoría de Oficial/a Electricista, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 49, de 12 de marzo de 2018, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal, con los siguientes integrantes y orden de llamamiento:

#### Oficial/a Electricista

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PUNTUACIÓN FINAL	ORDEN DE LLAMAMIENTO	SISTEMA ACCESO
JOSE DANIEL	POMARES	GONZALEZ	77,40	1.º	GENERAL
SERGIO	MARIN	VALLEJO	63,30	2.º	GENERAL
JOSE VICENTE	NOGUERA	BLASCO	61,90	3.º	GENERAL
MIGUEL	ESPEJO	LIZANA	61,50	4.º	GENERAL
JOSE FCO.	DEMSKI	VILLAREJO	60,00	5.º	GENERAL
FRANCISCO	ANTUNEZ	ASENSIO	58,50	6.º	GENERAL
JOSE ANTONIO	GARCIA	RIOS	58,00	7.º	GENERAL
JOSE	BORRAJO	CALVO	57,60	8.º	GENERAL
JUAN CARLOS	MUÑOZ	ALMENDRO	57,30	9.º	GENERAL
SANTIAGO JUAN	ALBA	SERRANO	52,70	10	DISCAPACIDAD

Lo que se traslada indicando asimismo, en relación a los recursos que en su caso se pueden interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985, y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponerse cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 18 de abril de 2018.

La Diputada de la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales, M.<sup>a</sup> Pilar Fernández-Fígares Estévez.

3035/2018